

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017

Siendo las 10:45 horas del día 04 de diciembre de 2017, reunidos en Sala 1 de Videoconferencias ubicada en el PH de la Torre A edificio Patriotismo del INEGI en la Ciudad de México, día y hora señalado para la celebración de la Décima Sesión 2017 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informó al Presidente de la Junta de Gobierno que se cuenta con la asistencia de cuatro miembros que integran la misma, al estar presentes el Presidente Julio Alfonso Santaella Castell y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Paloma Merodio Gómez y Rolando Ocampo Alcántar. Asimismo, informó que el Vicepresidente Mario Palma Rojo notificó a la Secretaría de Actas la imposibilidad de estar presente en la sesión debido a su participación en representación del Instituto en una comisión internacional. De la misma manera, informó que se cuenta con la asistencia del Encargado de los asuntos del Órgano Interno de Control, Alonso Araoz de la Torre, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Décima Sesión 2017 de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes mediante acuerdo 10ª/1/2017, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de acuerdos.
- III. Acuerdo por el que se autoriza otorgar la medida de fin de año para el ejercicio fiscal 2017.
- IV. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el uso y portación de la credencial de identificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- V. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la autorización de modificación a la estructura orgánica, ocupacional y salarial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VI. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el pago de horas extraordinarias de trabajo en el levantamiento de encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VII. Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los horarios de trabajo y atención del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- VIII. Asuntos Generales.

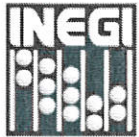


**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Para la presentación del punto dos del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó al Secretario de Actas informar sobre el seguimiento de acuerdos de la Junta, quien comentó, que conforme a la información que se presenta en la carpeta entregada, de los nueve acuerdos correspondientes a la Octava y la Novena Sesión de 2017, siete se encuentran concluidos y dos en proceso de atención, por lo que, de los setecientos ochenta y ocho acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno, a la fecha seis se encuentran en proceso de atención, explicando la situación de cada uno de ellos conforme a la documentación entregada, así mismo, se precisa que el acuerdo 3ª/VI/2017 se encuentra en proceso la escritura de donación del bien inmueble ante el Notario Público designado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes; en el caso del acuerdo 6ª/XXII/2017 relativo a la Consulta Pública sobre la Metodología de los Censos Económicos 2019, el informe se presentará en el tercer trimestre de 2018; respecto al acuerdo 4ª/V/2017, la Consulta Pública sobre la Metodología del Censo de Población y Vivienda 2020 concluirá hasta el próximo 30 de noviembre del presente año; mientras que el acuerdo 4ª/VI/2017 relativo a la Consulta Pública sobre la Metodología de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, el informe se presentará el primer trimestre de 2018.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, se invitó al Director General de Administración, Marcos Benerice González Tejeda y al Director General Adjunto de Recursos Humanos, Josué Hiram Suárez Villaseñor, quienes se enlazaron vía videoconferencia y realizaron la presentación del Acuerdo por el que se autoriza otorgar la medida de fin de año para el personal operativo y un pago extraordinario compensado para el personal de enlace para el ejercicio fiscal 2017, del cual expusieron la motivación y alcances de la propuesta. Concluida la presentación y comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo **10ª/II/2017**. - Con fundamento en los artículos 26 apartado B, 123 Apartado B, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXXIII, 5 fracción I, 64 fracción I y 65 fracciones I y V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 29 del Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2017, la Junta de Gobierno autoriza el pago en vales de despensa a partir del mes de diciembre de 2017, al personal operativo en activo en el mes de diciembre con plaza presupuestal permanente o eventual del Instituto por la cantidad de \$11,700.00 (Once mil setecientos pesos 00/100 M.N.), así como el pago extraordinario compensado, estimado con base al nivel salarial que ocupan dentro de la estructura autorizada, al personal en activo en el mes de diciembre con plaza de enlace permanente o eventual de conformidad con los anexos 3 y 4, de acuerdo al tiempo efectivamente laborado por las y los trabajadores respecto a cada uno de los nombramientos que haya tenido como operativo o enlace en el presente año.

La medida de fin de año no se otorgará al personal operativo y de enlace cuando al momento de la entrega de la medida de fin de año cuente con licencia, en términos de las disposiciones aplicables, por más de un mes sin goce de sueldo, sin considerar el segundo periodo vacacional. Para los casos de licencias con medio sueldo se computarán cada dos días como un día de servicio efectivo.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

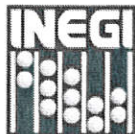
Para efectos del tiempo efectivamente laborado, la medida de fin de año se determinará tomando en consideración una base anual expresada en 360 días.

Cualquier supuesto no contemplado en el presente acuerdo, será resuelto en términos de la legislación laboral o administrativa aplicable por la Dirección General de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos.

Dentro del cuarto punto del orden de día, el Presidente de la Junta dio la palabra nuevamente a Marcos Benerice González Tejeda y Josué Hiram Suárez Villaseñor quienes expusieron los motivos y alcances sobre el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el uso y portación de la credencial de identificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Una vez concluida la exposición, el Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno la propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad mediante acuerdo 10ª/III/2017. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y con base en los numerales 37, 61 fracciones VI y XVII, y 63 fracción XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para el uso y portación de la credencial de identificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

Para tratar el quinto punto de la orden del día y en uso de la palabra el Director General de Administración y el Director General Adjunto de Recursos Humanos, expusieron la motivación y alcances del Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la autorización de modificación a la estructura orgánica, ocupacional y salarial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El Presidente sometió a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno el acuerdo referido, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 10ª/IV/2017. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 66 y 77 fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la autorización de modificación a la estructura orgánica, ocupacional y salarial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

Para el desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente dio la palabra de nueva cuenta a Marcos Benerice González Tejeda y Josué Hiram Suárez Villaseñor quienes realizaron la presentación del Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el pago de horas extraordinarias de trabajo en el levantamiento de encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del cual informaron sobre los alcances del mismo. Concluida la presentación y comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 10ª/V/2017. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 123 apartado B fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 26 y 39 de la Ley Federal de los



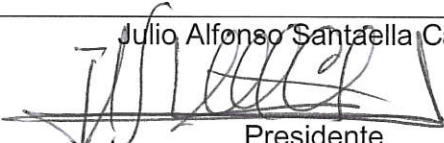
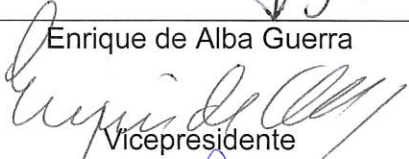
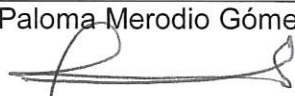
**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 5 y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 4 y 28 primer párrafo, del Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2017, la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para el Pago de Horas Extraordinarias de Trabajo en el Levantamiento de Encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

Para el séptimo punto del orden del día, nuevamente en el uso de la palabra el Director General de Administración y el Director General Adjunto de Recursos Humanos presentaron la motivación del Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los horarios de trabajo y atención del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Concluida la presentación y comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad el acuerdo **10ª/VI/2017**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional, 52, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la modificación del Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los horarios de trabajo y atención del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para que gestione la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

No habiendo asuntos generales registrados y habiendo desahogado los puntos aprobados en el orden del día, el Presidente agradeció a los miembros de la Junta su participación y dio por concluida la Décima Sesión de la Junta de Gobierno a las 11:45 horas.

Ciudad de México a 4 de diciembre de 2017

 Julio Alfonso Santaella Castell Presidente	
 Enrique de Alba Guerra Vicepresidente	 Paloma Merodio Gómez Vicepresidente
 Rolando Ocampo Alcántar Vicepresidente	 Jorge Ventura Nevares Secretario de Actas



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

T05 III	II	9,793.33	0.00	11,700.00	21,493.33
T05 II	II	9,760.00	0.00	11,700.00	21,460.00
T06 II	II	9,726.67	0.00	11,700.00	21,426.67
T01 III	III	8,402.67	0.00	11,700.00	20,102.67
T01 II	II	7,794.67	0.00	11,700.00	19,494.67
T01 I	II	7,594.67	0.00	11,700.00	19,294.67

Anexo 3. Plaza Presupuestal Permanente
Pago Compensado al Personal de Enlace de los Niveles EA1 al EC3

<i>Nivel</i>	<i>Aguinaldo Sueldo Base (ASB)</i>	<i>Aguinaldo Compensación Garantizada (ACG)</i>	<i>Total Pago Compensado (V)</i>	<i>Total (ASB)+(ACG)+(V)</i>
EC3	11,527.56	12,012.17	175.27	23,715.00
EC2	11,527.56	10,388.13	1,774.31	23,690.00
EC1	11,527.56	9,484.17	2,653.27	23,665.00
EB3	11,287.33	9,404.29	2,948.38	23,640.00
EB2	11,287.33	8,966.09	3,361.58	23,615.00
EB1	11,287.33	8,441.96	3,860.71	23,590.00
EA3	11,101.08	8,238.31	4,225.61	23,565.00
EA2	11,101.08	7,713.73	4,725.19	23,540.00
EA1	11,101.08	6,739.22	5,674.69	23,515.00

Anexo 4. Plaza Presupuestal Eventual
Pago Compensado al Personal de Enlace de los Niveles PW1 al PS3

<i>Nivel</i>	<i>Aguinaldo Sueldo Base (ASB)</i>	<i>Aguinaldo Compensación Garantizada (ACG)</i>	<i>Total Pago Compensado (V)</i>	<i>Total (ASB)+(ACG)+(V)</i>
PS3	9,273.09	14,533.59	1,173.35	24,980.03
PT3	9,017.75	14,340.77	725.19	24,083.71
PS2	9,273.09	14,018.76	658.52	23,950.37
PV3	8,774.17	13,330.61	803.55	22,908.33
PT2	9,017.75	13,020.37	845.21	22,883.33
PS1	9,273.09	12,698.36	886.88	22,858.33
PT1	9,017.75	12,007.79	1,807.80	22,833.33
PV2	8,774.17	12,211.36	1,822.80	22,808.33
PV1	8,774.17	11,022.32	2,986.84	22,783.33
PW3	8,475.27	6,561.00	7,722.07	22,758.33
PW2	8,475.27	4,336.11	9,921.96	22,733.33
PW1	8,475.27	2,927.87	11,305.20	22,708.33